



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0412-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02405-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°154-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/JARHER/RYMCH, fecha 05 de diciembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62 DEL CASERIO DE SANTA DOMINGUITA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el Oficio N°050-2024-GORE-DREI-UGEL-I.E. N°62-SD/D. de fecha 19 de noviembre del 2024, la Lic. María Y. Peña Medina, directora de la Institución Educativa N°62 "Cuna Jardín" Santa Dominguita del distrito de Santiago, provincia de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2292-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°194-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH, de fecha 29 de noviembre de 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62 DEL CASERIO SANTA DOMINGUITA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA**, y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02407-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°107-2024-GORE.ICA-SOBR/MAFE-ADCMH, fecha 05 de diciembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62 DEL CASERIO DE SANTA DOMINGUITA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 12 días calendarios y valor estimado de **S/. 39,787.75 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete con 75/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:



Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,320.37
Gastos Generales (8%)	S/ 2,345.63
Utilidades (7%)	S/ 2,052.43
Subtotal	S/ 33,718.43
IGV (18%)	S/ 6,069.32
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 39,787.75

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62 DEL CASERIO DE SANTA DOMINGUITA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto de **S/. 39,787.75 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete con 75/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 12 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGUÑO EDILMORO NAVARRETE PARRALES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA